

91

Con el cargo de los Caus Ducados, y en que pidió que por haber
se declarado dho Causon, por propio de dho D.ⁿ Antonio
Ximenez, delando al V.^o feñido Canobas sin la posesion de
el, se le basase dho Causo, se comenó por esta L.^{ta}. al mis-
mo señor D.ⁿ Juan Bap.^{ta} Texo, quiendo quenta de la ren-
tesa de la naxanua, y que el Causon que se le hauiá quitado
deugaba diez baras y media de vino, y que el que le queda-
ba en que hauiá fabricado, tenía nueue baras y media, por
lo que por acuerdo del mismo mes de Mayo de setecientos
y tres y ocho se le baso a Ducado y medio, de gen-
tion, cesó el setecientos y tres, abonandole el exceso en
las que hubiese de pagar: En veinte y quatro de febre-
ro de setecientos veinte y ocho, se hizo gracia a Don
Martias Barique de Ugedero de Muzalla de cinco gal-
mos de la raga con cargo de un Real de genion anua, y
ala contradiccion de dho D.ⁿ Antonio Ximenez por es-
ta dho L.^{ta} comprehendido en la gracia del V.^o fe-
ñido Alonso Enanquer, de acuerdo que por los señ-
res Consejidor y Cavalleros Procurador general
y obxero maior se hiciese Reconocimiento de dho
dho, y se estaba dho comprehendido en la gracia de si-
dho Enanquer, y se naxese Varon para resolver, y que
en el interin de sus penores se como se suspen dio la hecha
a dho D.ⁿ Martias Barique, en el cauido ancesedente
como consta del acuerdo de veinte y ocho de febrero de
dho año, en cuió estado, y practicado el Reconocim.
y que por acuerdo de ocho de Junio, anemorial de dho
D.ⁿ Antonio Ximenez, y la V.^o feñida de los Y.^{os} que
exhibió, y en que pidió la confirmacion de la gracia hecha
a dho Alonso Enanquer, de acuerdo se pagasen a los